

INDICACIÓN, COLOCACIÓN, MANTENIMIENTO Y RETIRADA DE LAS VÍAS CENTRALES DE LARGA DURACIÓN

POSICIÓN DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ENFERMERÍA RADIOLÓGICA

Las vías centrales son un recurso muy valioso tanto para la administración de medicamentos de larga duración, fármacos muy agresivos, grandes volúmenes o incluso para el uso de aquellos pacientes que no disponen de venas periféricas en condiciones.

Su indicación puede venir dado por el tratamiento que se debe administrar, por las condiciones hemodinámicas del paciente o incluso por la falta de vías venosas adecuadas. Así, la necesidad de esta vía central puede ser indicada por el facultativo que pauta el tratamiento o incluso por la enfermera que deberá administrar un medicamento.

La colocación de estas vías centrales, deben realizarse en un entorno lo más aséptico posible y por personal expresamente entrenado. En el caso de los servicios de radiología, el entorno más adecuado es la sala de vascular intervencionista, donde también disponen del aparataje para el seguimiento y control durante su colocación.


Para los catéteres denominados PICC, la enfermería vascular intervencionista es suficientemente autónoma para su colocación, mantenimiento y retirada, como se ha demostrado ampliamente en cualquier sistema sanitario de nuestro entorno occidental.

Los radiólogos vasculares intervencionistas, son los médicos que deben asumir el control en la colocación de las vías centrales cuando se realiza a través de una vena central (yugular interna, subclavia y femoral común) con o sin reservorio. El hecho físico de la colocación de una vía mediante la punción de una vena central puede ser realizado también por la enfermería vascular intervencionista, que haya sido previamente formada y siempre bajo la supervisión directa de este médico especialista.

La SEER encuentra adecuado que el trabajo en equipo de estos departamentos, permita la delegación de actuaciones basadas en la confianza, conocimiento y capacidades de la enfermería intervencionista, por parte del radiólogo vascular intervencionista, mediante su supervisión y presencia física en el servicio durante el procedimiento.

En Barcelona, a 30 de enero de 2017.


EL SECRETARIO
D. Ignacio Liarte Trías


Vº.Bº EL PRESIDENTE
D. Jaume Roca Sarsanedas